



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1116 DE 10 DE MAYO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

**" DICIEMBRE, COMO EL MES DE LA FAMILIA, LA PAZ, EL AMOR Y LA BIENVENIDA  
AL NIÑO JESÚS"**

**Artículo 1 (OBJETO).**- Se declara el mes de Diciembre como el Mes de la Familia, la Paz, el Amor y la Bienvenida al Niño Jesús.

**Artículo 2 (FINES).**-

- a) Creación del Coro de Villancicos en cada uno de los 15 distritos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Promover, organizar y realizar el festival de Villancicos.

**Artículo 3 (CORO DISTRITAL).**- Cada uno de los 15 Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, tendrá un Coro Distrital en sus dos categorías: Infantil y Juvenil; quienes interpretaran villancicos de temática navideña. Cada coro estará compuesto por 100 y hasta 250 intérpretes entre las dos categorías, integrado por niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 21 años de edad.

**Artículo 4 (DIRECTOR DE CORO).**- La Dirección de Cultura es responsable a través de la Secretaría Municipal correspondiente, de invitar a 15 artistas con trayectoria nacional y formación en Dirección Coral, para cumplir la función de Director(a) de Coro de cada Distrito Municipal; quienes seleccionarán villancicos tradicionales populares para la interpretación de los coros en todos los distritos.

**Artículo 5 (CONVOCATORIA Y REGISTRO).**- I. A partir del 30 de mayo, en todas las Sub Alcaldías de los 15 Distritos Municipales, se iniciará el registro voluntario para integrar el Coro Distrital de Villancicos; a través de las Direcciones de las Escuelas Municipales, de Convenio, Particulares y Centros de Niños y Jóvenes con Capacidades Diferentes y que tengan aptitudes para el canto. El número de integrantes por cada Centro Educativo no podrá exceder de 10.

II. La Secretaría de Desarrollo Humano, recibirá la nómina de integrantes de los coros de cada Distrito Municipal, firmada por el Sub Alcalde y los Directores de los Módulos, Colegios Particulares, de Convenio y Escuelas Municipales de cada Distrito Municipal, así como Centros de Niños y Jóvenes con Capacidades Diferentes, máximo hasta el 20 de junio.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Artículo 6 (ENSAYOS).**- I. Los ensayos de los coros distritales de villancicos se iniciaran el 01 de julio y culminaran hasta el 30 de octubre con una interpretación en cada distrito ante un jurado calificador conformado por la o el secretaria (o) de la Secretaria Municipal a la que pertenece la Dirección de Cultura, el Director (a) de Cultura, la Comisión de Cultura del Concejo Municipal y los 15 directores de los coros.

II. El 15 de noviembre se realizará el ensayo general Inter Distrital de los 15 Distritos Municipales, juntos, en la plaza del distrito que resultará de un sorteo entre los 15 Directores de los Coros, llevado a cabo por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 7 (PRESENTACIÓN).**- Se presentarán los villancicos tradicionales en todo el mes de diciembre en cada Distrito Municipal, culminando la presentación general Inter Distrital en el portal de ingreso a la Basílica Menor de San Lorenzo, para que perduren en la memoria de los cruceños, en conmemoración al nacimiento del niño Jesús.

**Artículo 8 (EJECUCION).**- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas realizara los ajustes correspondientes para asignar el presupuesto necesario para su ejecución. El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales", a los 10 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
Ara. Angelica Sosa de Perovic  
**CONCEJALA PRESIDENTA**

  
Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de mayo de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL**